

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

## PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

### CORTES.

#### SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMÁ.

Concluye el extracto de la sesión celebrada el día 14 de julio de 1857.

El señor PRESIDENTE: Continúa la orden del día: discusión del dictamen relativo al proyecto de ley de carreteras.

Leído el dictamen, se abrió discusión sobre la totalidad, y no habiendo quien tuviese pedida la palabra, pasóse á la discusión por artículos.

Leyóse en consecuencia el 1.º, y una enmienda del señor general Serrano, que decía así:

«Al fin del artículo 1.º se añadirá:

«Se consideran vías de servicio público para los efectos de esta ley, las cañadas, veredas y cordes.»

En apoyo de esta enmienda dijo

El Sr. SERRANO: Siendo necesaria para la conservación de la cañada española la trasnación de los rebaños, me ha parecido justa esta enmienda; y el gobierno debería adoptarla, ó al menos su pensamiento, para evitar las pérdidas de consideración que hoy se ocasionan á los ganaderos. Para que se vea la importancia de esto, recordaré que en el artículo 8.º de la ley de 43 se decía: (S. S. leyó.)

Por manera que el que se haya metido á labrar en las veredas, abrevaderos, etc., lo ha hecho de un modo ilegítimo, y puede privarse de ello. La protección que el gobierno diera á los ganaderos en este punto, sería un bien para la riqueza pública del país. El gobierno, con la fuerza que tiene en todo país, y especialmente en este, donde tan centralizada está la administración, puede hacer que se respeten todos los derechos siendo este uno de los importantes; porque entra en el poder de la propiedad, en el que el gobierno tiene el deber de mantener á cada uno.

Por estas consideraciones, espero que el gobierno aceptará la adición que he tenido la honra de proponer al Senado.

El Sr. ministro de FOMENTO (Moyano): Hace algunos días tenía yo noticia de esta enmienda, y desde entonces deseaba atender á las aspiraciones de los que pretenden que lo relativo á cañadas quedara establecido en esta ley. Algunas observaciones que se me han hecho fuera de aquí, me han hecho reflexionar mas sobre esto; y me he encontrado con que en esta ley, exclusivamente de comunicaciones mercantiles y de movimiento de personas, no podían tener cabida esas otras comunicaciones para el ganado. Yo no puedo hacer ahora caminos parmerinas, sino para lo que exigen el tráfico, el comercio y el movimiento ordinario de las personas.

El Sr. SERRANO: Indudablemente cuidando el gobierno de los intereses generales, y creyendo que el sistema de construir carreteras no es bueno, quiere cambiarlo; pero de la misma manera tiene el deber de cuidar los intereses de los ganaderos, que también son intereses generales del país. En consecuencia, así como trata de centralizar la construcción de carreteras por medio de esta ley, con cuyas bases estoy de acuerdo, tiene la obligación de proteger los intereses de la cabaña española, porque mientras no mejore la raza por los medios empleados en otros países, es la trashumación absolutamente necesaria para la conservación de las lanas.

Con el tiempo podrá cambiar ese sistema; pero entre tanto, debe el gobierno cuidar de esos intereses, que son todavía mas urgentes que el ver si se ha de hacer ó no una carretera.

Hechas estas observaciones que he creído necesario esponer al Senado, concluyo retirando esta enmienda, así como la que he presentado al artículo 21.

Sin mas debate, quedó retirada la enmienda del señor Serrano; y procediéndose á la discusión del artículo 1.º, fué aprobado sin debate de ninguna especie.

Leído el artículo 2.º, dijo

El Sr. INFANTE: Creo, señores, que el dictamen de la comisión es innecesario, y que lo que vamos á hacer con esto, es complicar una cuestión que debe ser enteramente clara y sencilla.

En la materia de que ahora se trata, tenemos la ley de abril del año 51, y la de marzo del 49, además de otra del año 35, las cuales bastan para el objeto que se propone el gobierno. Además, mirado lo que se previene en el artículo 1.º, cualquiera comprende que se van á aglomerar tantos trabajos sobre el señor ministro de Fomento, que difícilmente podrá atender á todos ellos.

Hay también otra consideración muy importante, pues no sé por qué nos hemos de ocupar tanto de los caminos vecinales y provinciales, utilísimos por otra parte, cuando tenemos muchas capitales de provincia que no tienen comunicación por medio de caminos regulares de una á otra provincia, como sucede á Almería relativamente á Granada y Murcia, y como sucede á la vez á otras capitales que podría citar.

¿Por qué no se deja una parte de los caminos que aquí se encomiendan al gobierno, á los intereses locales, como se hacía en la ley de 49, excitando á los pueblos á realizarlos, á esos pueblos que seguramente corresponderían á la escitación en cuanto estuviera de su parte, lográndose así el objeto con menos esfuerzo y mas facilidad? Yo creo que esto sería mas acertado, tratándose de algunas de las clases de caminos á que se refiere esta ley, la cual, como he dicho, juzgo por otra parte innecesaria. Esto es lo que me ha movido á usar de la palabra ahora, ya que por un descuido no la usé al anunciarse la discusión de la totalidad.

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: Se desprende de lo manifestado por el señor Infante que su señoría deseaba que este proyecto fuera mas reducido; y tal vez si la comisión lo hubiera hecho así, hubiera parecido mezquino á otros señores senadores.

Podrá suceder que un pedazo de un camino de tercer orden se haga antes que otro de primero. Yo voy á citar al señor Infante un punto en que quizás suceda eso. Para los baños de Carratraca, tan concurridos de propios y extranjeros, donde tantas personas acuden á recobrar la salud, no hay caminos ni aun el mas modesto. Pero como hay estímulo, como hay incentivo, en la confianza de que acrecerá la afluencia de los bañistas, podrá suceder, como digo, que ese trozo de camino se hará antes que otro de primer orden, y esto no podía la ley dejar de tenerlo presente.

Ha dicho el señor Infante que á la ley actual le perjudican las muchas que se han dado sobre el particular. Señores; si porque ha habido muchas constituciones hubiésemos de despreciar la que tenemos, ya estábamos aviados.

Por lo demás, las dificultades que se puedan presentar para la realización del pensamiento de la ley, creo que con constancia y buena voluntad no será difícil vencerlas.

El Sr. INFANTE: Ha parecido una equivocación el señor Calderón. Lo que yo he dicho es, que creo innecesaria la ley, porque contiene lo que contenía la ley de 1851, la de 1849 y la de 1853; y á esto está reducido lo principal de mi argumento. Lo que he querido es evitar la confusión, y al efecto he tenido el honor de hacer esas observaciones.

Sin mas debate quedó aprobado el artículo 2.º, y sin ninguna impugnación lo fué igualmente el 3.º

Leído el artículo 4.º, dijo

El Sr. INFANTE: No quisiera que se consideraran de segundo orden las carreteras que se comunican con dos capitales de provincia. Hay pocas cosas mas importantes que las comunicaciones que de una á otra provincia tienen lugar. No es importante la de Almería á Granada? Pues considerar este camino como de segundo orden, no es conveniente al servicio público, porque será descuidado por atender á los considerados de primer orden. No es importante también la comunicación desde Murcia á Albacete? Parece que también esta carretera debía ser de primer orden. Si los señores de la comisión tienen la bondad de tranquilizarme en este punto, me daré por satisfecho.

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: Ese trozo de camino ó carretera, lo considera la comisión de primer orden. Y no considero á Almería y Granada como dos capitales de provincia que se comunican, sino que considero á Almería como punto principal de carreteras de primer orden, desde Madrid. Si lo que ha querido el señor Infante es provocar una satisfacción, yo, sin estar en el secreto del gobierno, y solo por lo que mi conciencia me dicta, creo

que esa carretera es de primer orden. Y como no ha de serlo, cuando ya tiene que terminar una línea de carretera, y acaso con el tiempo un ferro-carril?

El Sr. TEJADA: Señor presidente: para salvar la legalidad de los acuerdos, pido que se vea si hay número suficiente de señores senadores presentes.

Hecho el recuento, se vió que lo había.

El Sr. ministro de FOMENTO (Moyano): Señores; en el orden de los intereses materiales, no puede haber una ley mas importante que esta de que se ocupa ahora el Senado. Por ella se hace una gran novedad en el sistema actual de carreteras.

Por importancia que tenga la carretera de provincia á provincia, ó de pueblo á pueblo, no es comparable con la que pone á Madrid en contacto con una capital de provincia, puerto, frontera ó departamento marítimo, que son las que se llaman de primer orden, así como los de segundo las de provincia á provincia, y de tercero las de pueblo á pueblo.

Sin mas discusión, se aprobó el artículo 4.º, y sin ninguna el 5.º, 6.º y 7.º

Leído el artículo 8.º, dijo

El Sr. INFANTE: Si se discutiera por primera vez este proyecto, me hubiera opuesto á que se incluyera en la ley el artículo de que ahora se trata, pues todo lo que en él se dice es mas bien reglamentario que otra cosa; creyendo yo por lo tanto, que el ministro puede hacer por sí cuanto en él se propone, sin que se consigne en ley.

El Sr. ministro de FOMENTO (Moyano): Señores; el proyecto que se discute, se ha tenido por algunos como demasiado centralizador. En él se previene que el ingeniero encargado de formar el ante-proyecto, lo remita al gobernador de provincia; que este lo publique en los Boletines oficiales; que los pueblos en su vista espongan lo que tengan por conveniente, y que el gobernador lo someta al consejo provincial, y despues lo remita al gobierno. Pues bien, señores; los pueblos deben saber el uso que van á hacer de los derechos que se les conceden, y para eso cabalmente se ha puesto en la ley, porque de lo contrario, habria de procederse siempre por reales órdenes.

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: La comisión tiene el mayor gusto en haber oído al señor ministro de Fomento; y digo mas: si S. S. hubiera admitido la indicación del señor Infante, la comisión no habria podido admitirla, porque no se puede dejar al arbitrio de los pueblos el querer ó no un camino ó un puente, y así de lo demás. Por eso la comisión sostiene el artículo.

Sin mas discusión fué aprobado el art. 8.º siéndolo igualmente sin ella los artículos 9.º, 10.º, 11.º, 12.º y 13.º

Leído el 14.º, dijo

El Sr. INFANTE: Quisiera que la comisión me explicara este artículo, porque no lo entiendo bien.

El Sr. ministro de FOMENTO (Moyano): Habiera deseado que el señor Infante fuese mas explicito en su pregunta; pero si desea saber solamente lo que quiere decir este artículo, le contestaré que es una cosa muy sencilla: que cuando las carreteras de servicio público son obras de utilidad pública y no privada, las propiedades por donde pasen quedan sujetas á aquella ley, y por lo tanto á la espropiación que marca.

Sin mas discusión fué aprobado el artículo 14.

Igualmente lo fueron sin debate alguno los artículos 15, 16, 17 y 18.

Leído el 19.º, dijo

El Sr. INFANTE: Creo que refiriéndose á este artículo es por lo que dijo antes el señor ministro de Fomento que esta ley era demasiado centralizadora; y en efecto, en él se vé su excesiva centralización, por la cual, en lugar de conseguirse beneficios habrá desventajas; pues es tan excesiva la carga que el gobierno va á echar sobre sí, que podrá muy bien abogarle.

Se dice además en el artículo, que para los pueblos que pasen de 8.000 almas continuará rigiendo la ley de 1849; y creo que lo que esta dispone debía constar en la que ahora se discute.

También se dice que el gobierno formará el plan general. Yo deseo que se forme; pero desde luego aseguro no se formará en muchos años,

bastando por consiguiente lo que dispone la ley de 1849. Sin embargo, yo votaré el artículo, aun cuando sea el mas esencial de la ley.

El Sr. MOYANO, ministro de Fomento: Doy las gracias al señor Infante por las observaciones que ha hecho, porque esto me proporciona la ocasión de explicar el fundamento de todo el sistema en que, como ha dicho muy bien S. S., consiste toda la ley.

Dice el artículo: «El estudio, construcción, reparación y conservación de las carreteras que comprenda el plan formado por el gobierno, se hará por cuenta del Estado.» Es decir, que todo esto va á estar á cargo del gobierno. El señor Infante teme que tan inmensa carga abogue al gobierno; pero, señores, este tiene que atender ante todo á lo que hoy exige nuestro país, á lo que exigen nuestra industria y comercio, que es facilitar las comunicaciones.

Señores: no hay una legua de caminos vecinales. ¿Ha de continuar ese sistema? Los pueblos tenían medios para hacer esos caminos, consistiendo en la prestación personal que manda la ley, y ha defendido el señor Infante; pero la prestación personal es absolutamente ineficaz, porque no puede exigirse, porque lucha con la indole de nuestros pueblos, y hasta con el espíritu de libertad que va cundiendo por todas las clases del Estado.

Para conocer lo que hacen los pueblos por sí mismos, no hay sino observar cómo se hallan los pequenísimos trozos de carreteras generales, formados por las calles de esos mismos pueblos. Hay teorías que alucinan; hay palabras que suenan bien, tales como la relativa á dejar al interés individual. ¿Qué resultados ha producido este entre nosotros? Ninguno absolutamente.

Con la ley cuya discusión continuamos, el gobierno atajará los males de la incuria de los pueblos y provincias, verificando una buena distribución del cuerpo de ingenieros, de manera que no falten en ninguna provincia, y distribuyendo también según las necesidades los 80 ó 100 millones que las Cortes le votan para caminos y obras públicas.

Acútese en buena hora de centralizador mi proyecto de ley: mas temería que se le acusara de raquítico.

Sin mas debate se aprobó el art. 19.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo con exceso pasadas las horas de reglamento, se suspende esta discusión que continuará mañana á primera hora, pasándose despues á los proyectos de ley relativos á los ferro-carriles de Utrillas y Gargallo al Ebro, así como el de Reus á Montblanch, y luego á la del dictamen sobre la aprobación de los presupuestos de 1857. Se avisará también á domicilio á los señores senadores, porque habrá tal vez que votar varias leyes.

Se levanta la sesión.

Eran las seis menos cuarto.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR MAQUIEIRA.

Extracto de la sesión celebrada el día 14 de julio de 1857.

Abierta á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

#### ORDEN DEL DIA.

##### Reforma constitucional.

Leído el artículo 28, se dió cuenta de una enmienda pidiendo la supresión del último párrafo, relativo á los reglamentos de los cuerpos colegisladores.

Obtenida la palabra, dijo en su apoyo El Sr. CAMPOAMOR: Tenía el ánimo de no tomar parte en este debate; pero á consecuencia de lo que ha pasado el sábado he presentado esa enmienda, porque deseo que una ley tan importante no pase sin recibir el bautismo de la discusión. Esto no es decir que yo censuró á los que usando, no solo de un derecho indisputable, sino en mi concepto compliendo con un indisputable deber renunciaron al uso de la palabra, en vista de la prisa que tenía el gobierno de acabar con este asunto.

El señor Canga Argüelles ha sacado partido de esta circunstancia para hablar contra el parlamentarismo: S. S. no tiene razon. Yo diré parodiando un dicho célebre, que el silencio de los señores diputados, fué entonces una lección para los señores ministros.

He pedido la palabra en contra, y espero que el gobierno me agradecerá que use de este derecho.

Los que hemos defendido la libertad de la palabra escrita, tenemos una obligación moral de defender la libertad de la palabra hablada.

A proyectos tan importantes como este se les deben hacer tres preguntas: ¿Cuál es su origen? ¿Cuál es su esencia? ¿Cuál será su resultado? O lo que es lo mismo, ¿porqué es, qué es, y para qué es la reforma que aquí se nos trae?

Y mientras alguno de los señores ministros no me dé otras, yo á esas preguntas daré tres respuestas.

¿Por qué es? «Porque es una moda que se nos ha traído de París.»

¿Qué es? «Es, prescindiendo del último artículo, un inmenso pecado de ociosidad.»

¿Para qué es? «Es para que cuatro egoístas que están tras de la cortina, se aprovechen de la herencia que les vamos á dejar cuatro ilusos que vamos á tener la simpleza de suicidarnos.»

«Todos los hombres de Estado que todo lo ven empíricamente, que no emplean su inteligencia mas que lo que tocan sus sentidos, tienen la preocupación de trasplantar á sus países la forma de gobierno más predomnante en el mundo. Hoy, el viento de la moda gubernamental viene de París. El gobierno quiere sin duda trasladar á España una especie de *imperialismo* sin *emperador*, y un gobierno para la *pébre* sin plebiscitos.»

Se os propone acaso, sin quererlo, un régimen pseudo parlamentario, que consiste en tener, fuera del parlamento, las manos con espigas para escribir, y dentro mordazas en las bocas para hablar.

Se nos dirá: «No vamos á usurpar las prerrogativas del Parlamento, no vamos á imponer un deber, vamos á reglamentar un derecho.» Ese es el pretexto de todas las tiranías: todos los tiranos del mundo, cuando quieren imponernos un *deber*, siempre empiezan diciendo que van á reglamentar un *derecho*. Esa reforma vá á ser la batalla de Ardoz dada contra el parlamentarismo. Yo bien veo cómo se acerca el enemigo; pero cómo no tengo fuerza para rechazarlo, no puedo hacer mas que dar la voz de alerta á mis compañeros los soldados de la libertad.

Ese proyecto es como he dicho: «Un inmenso pecado de ociosidad.» Decía Mad. de Levigné: «Si quereis saber el objeto de mis cartas, buscadlo en la postdata.» ¿Quién me habia de decir que el gobierno habia de imitar en esta parte á Mad. de Levigné! El objeto de ese último párrafo de la reforma, parece que puede resumirse en este epitafio:

«Aquí yace el gobierno representativo.»

Si no fuera por las seguridades de liberalismo que nos suele dar frecuentemente el gobierno de S. M., yo diria que el proyecto parece una especie de firman, por medio del cual S. M. I., algun Sultan invisible, nos mandaba al Congreso el cordon para que con su permiso nos ahorrásemos.

Yo quisiera preguntar al gobierno antes de firmar esa letra en blanco, hasta qué cantidad vá á girar luego contra nosotros. ¿Se van á suprimir las secciones y las votaciones secretas? ¿A que sí? Y esto, ¿se hará para dar mas seguridad á la conciencia de los señores diputados? ¿A que no? Asi como nosotros queremos que todas las cosas sean públicas para el público, el gobierno quiere que las cosas sean públicas para el ministerio.

Las intrusiones del poder real en el parlamentario, aunque fuesen convenientes, serian siempre degradantes. Un poder soberano no tiene mas regla que su razon y su voluntad: cuando admite la razon y voluntad de otro, se rebaja á la categoría de agente subalterno. Yo apelo á vuestra independencia y dignidad: el día en que admitamos que el Congreso se rijá por la voluntad ajena, desde ese día vamos á enagenar una libertad que no es nuestra, que está vinculada para todas las generaciones de lo porvenir. Nosotros hemos heredado una omnimoda voluntad de accion y de discusión, y vamos, á entregar á nuestros sucesores una libertad con grillos. ¿Con qué derecho, señores? Aunque la ley reglamentaria sea mas expansiva que el actual reglamento, habremos perdido la libertad moral; quedaremos libres, pero quedaremos libres como decía un filósofo: «Como el pájaro en la jaula.»

He dicho que la reforma es para que se aprovechen cuatro egoístas de la simpleza de suicidarnos que vamos á tener cuatro ilusos.

Si el señor Bravo Murillo le aplicase al gobierno los efectos de la ley de propiedad literaria, seria condenado por los tribunales á una multa por el plagio, y por el público á una silba por la mala imitacion.

Los que asistieron como padrinos al nacimiento de la libertad de la prensa y de la tribuna, no tienen derecho á auxiliar á los enterrados de la tribuna y de la prensa. Pero por desgracia á nuestros jefes les pasa lo que á Ovidio, que así como él hacia versos sin querer, ellos hacen política reaccionaria sin saberlo.

Como decian los escolásticos, «la lógica no tiene entrañas.» Ya que ha venido aquí una ley reglamentaria de la palabra escrita, mañana

vendrá la ley de imprenta de la palabra hablada.

Cuando apenas se ha desvanecido el efecto del meteoro fatal que acaba de pasar por este sitio, aparece ya el siniestro fulgor de otro meteoro que nos dejará mudos, así como el otro nos ha dejado ciegos.

Y es que, dado, el primer paso en la reaccion, hay que recorrer todo el camino. Yo que soy uno de los moderados que no han incurrido nunca en ninguna contradiccion, debo decirlo: nos hemos enagenado la opinion pública; el resultado será en definitiva, que la prensa, aunque se empeñen en aprisionarla, será eternamente inaprisionable; y que la palabra, aunque se la quiere matar, es y será eternamente inmortal. Pero la lucha está empezada. El gobierno, despues de haber usado de la artillería de la razon, ya empieza á usar de la razon de su artillería.

Ya se han comenzado á hacer prisiones gubernativamente, y sin intervencion de los tribunales. La lucha está empeñada. El gobierno luchará hasta caer, porque caerá, hasta agotar todas las armas que le dé su amor propio ofendido; la opinion luchará hasta vencer, porque la opinion pública vencerá, primero con las armas licitas del derecho, de la razon y de la justicia, y acabará, como otras veces, por echar mano de las ilícitas que le suministren el resentimiento y la venganza.

El día que el gobierno no quiera que hable la razon, ya vendrá á gritar por ella la venganza!

El día que el gobierno no quiera que la verdad se escriba con tinta, ya vendrán lo *resentimientos*, y se la escribirán con sangre!

El Sr. NOCEDAL, ministro de la Gobernacion; Señores: en primer lugar, cuanto ha dicho su señoría respecto de la ley de imprenta, es impertinente. Hoy no se trata de la ley de imprenta. Hay mas: hoy es ley del reino esa ley; hoy la inserta la Gaceta, y hoy es el día elegido por su señoría para lanzarse los mas atroces sarcasmos. Con este ejemplo dado aquí por un señor diputado, ¡qué mucho que cunda la indisciplina! ¡Qué mucho que se desprestigien las leyes! ¡Qué mucho que invadan la sociedad las ideas de anarquía y desobediencia!

Señores, aquí pueden criticarse las leyes porque somos legisladores; pero arrovechar los momentos en que se publican para dejar caer el veneno del sarcasmo sobre ellas, digase si no es evitar que pueda inculcarse la obediencia la disciplina que son necesarias entonces. Cuatro bancos mas abajo de S. S. están diputados progresistas; y una vez publicada la ley, la respetan, y no la hacen objeto de sarcasmo y de burla como S. S.

Tiene razon S. S.: en todos los caminos el primer paso es el difícil; cuento no dé V. S. el primer paso en el camino revolucionario que le lleve al abismo.

Si fueran enemigos el rey y los representantes del país, se habria hecho el proceso del sistema representativo: el gobierno representativo seria insostenible; no lo podria sostener ningun hombre de bien. El poder real no está reñido con el Parlamento; los diputados aman á la reina; la reina ama al gobierno representativo y es su mas sólido apoyo en el Estado.

Señores; en la primavera pasada, deseaba la reina nuestra señora visitar las costas de Andalucía; pero viendo que si hacia ese viaje, no podia abrirse el Parlamento en 1.º de mayo, renunció á él. Esta es la enemiga rival del poder parlamentario. Arrepéntase de su dicho el señor Campoamor.

Concluyó S. S. dándonos un consejo que me ha parecido amenaza, y amenaza de esas que rechazado en todo tiempo y desde este puesto, mas que nunca. No, señor Campoamor; las armas del resentimiento y la venganza, son impotentes para echar por tierra lo que es producto de la prerogativa de la reina.

Ni las armas de la venganza, ni las de la revolucion, podrán hacerlo. ¡Desgraciados los que traten de echar por tierra lo que sea efecto de la real prerogativa! El gobierno, armado de todas armas, saldrá al paso de la revolucion, y castigará con mano firme á los que osaren manchar el manto regio atentando al legítimo y libre ejercicio de los derechos del trono.

El Sr. CAMPOAMOR: Dice el señor ministro que el proyecto de ley de imprenta es ley. No es exacto: esa ley está sometida á discusión, y hasta que salga de aquí discutida, tenemos derecho para hablar de ella cuanto tengamos por conveniente.

S. S. se ha entretenido en suponer que yo he dicho que la reforma era copia de la constitucion francesa. He dicho que era una imitacion de las modas francesas.

Con respecto al gusto literario y al gongorismo, será tal vez gongorista; pero prefiero el estilo gongorino al otro estilo de la pata llana de los Gerardo Lobos de la elocuencia.

Agradezco mucho á S. S. la traduccion que acaba de hacer de mi discurso; pero si deja de ser ministro y no tiene otro oficio, le aconsejo que no se nada á traductor, porque ganará poco dinero. Y con respecto á estilos, prefiero el mio al de aquellos á quienes se les puede aplicar la conclusion de una fábula:

«¿De qué sirve tu charla sempiterna si tienes apagada la linterna?»

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: Nada tiene que añadir la comision, sino adherirse á lo que ha manifestado el señor ministro, y rogar

al Congreso que no admita la enmienda del señor Campoamor.

Consultado el Congreso, [no se tomó en consideracion la enmienda.

Se leyó el art. 28.

El Sr. COELLO: Señores; me levanto á presentar algunas consideraciones sobre la reforma, cuestion que no se ha discutido hasta ayer. Yo no tenia pedida la palabra contra este artículo; pero los incidentes de ayer me impidieron hablar contra la vinculacion, y necesito esplanar algunas ideas.

Tres caminos tenia el gobierno que seguir y que conducian á diversos resultados, buenos ó fatales, pero ha adoptado el que no conduce á ninguno. Era el primero hacer una reforma radical, con arreglo á ciertas tendencias que han hallado ya representacion en la otra Cámara, y que la tienen aquí á pesar de su silencio. Creo que se hace grandes ilusiones el gobierno si juzga de las opiniones espuestas aquí por el señor Canga Argüelles no tienen adeptos en ninguna de las fracciones del antiguo partido moderado.

Deslumbrados ante el brillo de un grande imperio, desengañados de los que ellos llaman abusos del parlamentarismo, piensan algunos que es fácil, y lo desean, acabar con estas formas constitucionales. Lo verdadero, lo grave, es esta tendencia acabo de decir; no el restablecimiento del absolutismo antiguo, ni de los tres brazos, y de las antiguas Cortes, porque los cadáveres no han resucitado jamás. Lo que no es cadáver ciertamente, es el cesarismo en Europa.

Combato por lo mismo esas tendencias, que si prevalecieran aquí un día, serian un peligro, no solo para la libertad, sino para la dinastia; pero la reforma, no satisfaciendo estas tendencias, se priva indudablemente del apoyo de esta fraccion ultra-moderada; sin captarse el apoyo de las mas conservadoras y constitucionales.

Todas las reformas en sentido conservador y liberal á la vez, eran las que proclamaban los comités electorales de 1852 y 53. Sed consecuentes en todo con vuestros compromisos. ¿Los sucesos posteriores, han dicho, por el contrario, que aquella política era mala? Pues entonces debian haber venido á los consejos de la corona los hombres que representaban la política que á nuestro lado combatiamos. Yo me alegraria casi de que vinieran, porque como estoy seguro de que en este país no pueden vivir sino las instituciones parlamentarias, hubiera visto muy pronto que aquel Gabinete hubiera caído por la voluntad del país, manifestada en las Cortes, en las elecciones, en todos los campos de la legalidad. Lo que yo quiero es que los faciliteis con vuestra política de tal manera el terreno, que lo que no fué posible en 1852, que lo que no lo es hoy, lo sea mañana y pronto.

Peró, señores, la reforma es una cosa votada ya por el Senado, y casi votada por el Congreso; prescindiendo de la inoportunidad de traerla, deseo que el gobierno traiga cuanto antes las leyes sobre las herencias, y los reglamentos para cerrar la puerta á una reforma mas amplia que la que quieren S. S.

A mi no me alarma profundamente que los reglamentos de las Cortes sean objeto de una ley, porque no temo que las Cortes se despojen de sus facultades; no me preocupan tampoco ideas políticas exageradas respecto á las escuelas sobre la division de la propiedad, porque creo que todos los principios exagerados son nocivos é impracticables; pero, ¿quién puede dudar de que la exagerada amortizacion...

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. que se contraiga á la cuestion.

El Sr. COELLO: He dicho al principio que no hablaria solo de este artículo, porque no he podido hablar en los demás, y creo que me debe ser permitido cuando tan escasa ha sido la discusion de la reforma en este cuerpo, pero procuraré contraerme á la cuestion.

Yo creo que la vinculacion, al grado que llegó en tiempo de Carlos II, no solo es una de las grandes causas de la decadencia de la España de Isabel la Católica, sino que ha dejado en nuestro suelo los gérmenes del socialismo; pero también quiero la subdivision infinita de la propiedad, porque he visto los peligros que ha traído á la Francia; porque hay además el enlace íntimo de esta division con las instituciones monárquicas hereditarias; porque ese principio ha hecho de la Francia una verdadera monarquía electiva que elevó á Luis Felipe y á Luis Napoleon, y yo, aparte de que quiero la monarquía de Isabel II, no quiero esta clase de monarquía para mi país. Sé ya lo que elejiríamos aquí.

Por eso ayer, si hubiera podido hablar, hubiera dicho á la aristocracia española, que no fuera reaccionaria, sino que se pusiera al frente de todas las buenas ideas, y no pidiese para ello la vinculacion y el mayorazgo aislado en medio de la nacion. Bástale para su patriado la libre facultad de testar. Es bello servir á su rey y á su patria, pero no creo que hay gloria mas bella que la de Chateaubriand conteniendo los impulsos de la reaccion en Francia, y la de los Russell y los Grey teniendo por blason de su escudo la defensa de las libertades de Inglaterra.

Yo no puedo ser sospechoso para la nobleza, porque aquí la defendí hace dos años; he dicho que no me alarmaba la herencia, pero sí el mayorazgo, porque la puerta que por ella abris, no sé cuándo ni cómo se cerrará. Nuestras leyes

pátrias, existentes hoy, os dan los medios todos de sostener un patriado, si es que por sus virtudes, por sus talentos, por sus servicios, abrigado por el espíritu público, lo establecis en la sociedad, para que pueda arraigarse en las leyes.

Voy á terminar esta peroracion haciendo algunas indicaciones al gobierno, y dirijiendo algunas palabras á la mayoría de esta Cámara.

Es difícil detenerse en el camino y en la pendiente de las reacciones, y sin embargo solo han dejado una memoria grande aquellos gobiernos y aquellos Parlamentos que han sabido detenerse en esta pendiente. Mirad á Inglaterra en tiempo de Carlos II y de Jacobo II; comparad sus políticas y sus resultados; mirad á Francia en tiempo de Luis XVIII y de Carlos X. Sucede allí lo que en Inglaterra. Pues bien; yo ruego al gobierno que medite bien el camino que hemos andado de un año á esta parte.

Ha caído el acta adicional: acaso va á caer la prensa: está suspensa la desamortizacion. Habeis votado la pairia hereditaria; vais á restablecer el mayorazgo y la vinculacion. Se os pide por algunos el secreto en las sesiones de las Cortes; y aunque yo tengo la firme creencia de que esto no se realizará, cumpla un deber anunciándoos que los partidos que abdican sus principios, abdican su orden y su porvenir. Yo no quisiera que, abdicando de sus principios, muera el partido conservador en España, porque su muerte seria una catástrofe para la patria.

El Sr. BENAVIDES: No estrañe el Congreso que las cortas palabras que voy á dirijirle, no sean un discurso, sino una conversacion modesta; porque no sé cómo el señor Coello ha hablado con ese calor, cuando nadie lo incomodaba. Yo no he podido incomodarme por mas que he hecho, y por eso digo que no voy á hacer un discurso, sino una modesta conversacion.

Yo no voy á hablar mas que de lo presente, sin ocuparme de otros parlamentos ni de otras naciones; y sin salir de aquí, voy á refutar los argumentos hechos contra estos tres artículos.

Se dice que una Cámara hereditaria es retrógrada, y á mi me admira, señores, oír esto, porque todos los publicistas distinguidos de Inglaterra y Francia han considerado siempre las Cámaras de esta especie como las mas liberales, fundándose, como no podria menos de suceder, en que son las mas independientes.

Ahora bien: demostrado que no es retrógrado este pensamiento, y que debe admitirse por los partidos liberales, el gobierno ha creído llegada la oportunidad de presentarle, y por eso lo trae á las Cortes.

En cuanto á las vinculaciones, no teman los señores diputados que vuelvan los tiempos en que toda la propiedad estaba amortizada, y en que las leyes de Toro daban tan amplias facultades al testador, porque aquello que condena la opinion y que ha pesado, no puede de ningun modo volver. El gobierno formará una ley de mayorazgos tal como la podemos admitir en el día.

En cuanto á la cuestion de reglamento, todos los días, sin que esto sea culpa del presidente, estamos fuera de él, y es necesario poner término á estos abusos, haciendo que los que elaboran las leyes y piden cada día que se cumplan, tengan tambien una ley que cumplir para que no se estravie la discusion, y se tenga, al menos, la ventaja de no perder un tiempo en discusiones apasionadas que nos hace falta para dictar leyes al país.

Para esto es necesario que el reglamento sea objeto de una ley, y esto no es condenar al Parlamento al mutismo, como decia el señor Campoamor, ni es un cordon como el de que nos hablaba S. S. Si lo que S. S. manifestaba era una especie de profecía, es preciso ver que si bien todos los adivinos han sido poetas, no todos los poetas son adivinos, y las profecías del señor Campoamor,afortunadamente no tienen ejemplo.

Hechas estas consideraciones, el Congreso votará el dictámen de la comision si mis razones le han convencido.

Si mas discusion, se aprobó el artículo 28, y en seguida la ley definitivamente.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas aprobando las de Alicante.

Pasaron á la comision dos enmiendas, á la ley del notariado, y se aprobaron definitivamente: la ley fijando las bases para el enjuiciamiento criminal, y la del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirán los dictámenes de actas que han quedado sobre la mesa; las bases de la ley del notariado, y si asiste el señor ministro de Fomento, los dictámenes sobre ferro-carriles que estaban anunciados para hoy.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

### Crónica de Madrid.

(De la Epoca): El día 7 del actual habrá sido elevado á la dignidad cardenalicia el nuevo arzobispo de Toledo, el padre Cirilo de la Alameda, en la actualidad obispo de Toledo.

Nos dicen de Vichy que se encontraban en aquellos baños el general Prim, el señor Cortina, el conde de San Luis, los generales Ayerbe y Ahumada, los señores Lopez Grado, Fuentes y Salazar, diputados á Cortes y oficial del ministerio de Estado y otra porción de personas españolas muy conocidas.

Andújar ha sido teatro de lamentables desgracias en estos últimos dias. Con motivo de las fiestas de Santiago, hubo una riña entre varios jóvenes, resultandomuerto uno de ellos y tres heridos. En aquel mismo dia hubo otra muerte violenta, y se ahogaron dos jóvenes en el rio.

Nos dicen de la misma ciudad que habia sido muy sentida la clausura de los dos casinos que habia en ella por orden de la Autoridad, y á consecuencia sin duda de los sucesos de Andalucía. Se habian verificado varias prisiones en la poblacion entre ellas las de dos jóvenes abogados, y alguna gente poco conocida del pueblo. El batallon de cazadores de Madrid daba la guarnicion en Andújar. La única diversion que aquella ciudad tenia era las funciones que estaba dando una compañía lirica-dramática, compuesta de aficionados, y la Sociedad del Circulo filarmónico.

El espada Julian Casas, conocido por el Salamanquino, salió herido de una corrida que hubo en Tudela el 27, y en la que los toros de la ganadería del Sr. Carriguiri, dieron un juego admirable. Julian Casas, al ir á matar el tercer toro junto á tablas, se vió comprometido á saltar á la calleja con la espada, y al caer se la introdujo por la planta del pie, y tuvieron que retirarle á la enfermería. Seguía muy bien, pero se temia que por este año no pueda volver á salir á la plaza.

Han ingresado en la cárcel de Málaga, segun dice el Correo de Andalucía, dos sujetos notables: se llaman D. Pedro Brustin, de nacion francés, y Andrés Sanz piamontés, amo y criado. Al último se le ha encontrado una cartera, que le entrego el primero, la cual contenia cuatro letras, valor de diez mil francos, giradas sobre la casa de los señores Maltel hermanos, de Paris, cuatro billetes de Banco del de Málaga, de á 4 mil rs. cada uno; dos monedas de oro de 16 duros, diez y nueve de á 100 rs.; una de 80; otra de 20, cinco de 19; una cadena de oro de reloj, un bolso y varias cartas y cuentas; y ademas un reloj de oro con cadena larga del mismo metal, que al pasar el Brustin hácia la cárcel por la calle de las Beatas entregó á un amigo suyo, el cual los depositó en poder del señor cónsul de Francia.—A lo que parece, todos estos efectos traen procedencia sospechosa, pues ya han logrado estafar á algunas casas de comercio de Málaga, y en su averiguacion instruye sumaria el juzgado de la Alameda.

FRANCISCO LOPEZ.

Barcelona 7 de agosto.

CARTA DE M. FERNANDO DE LESSEPS á la Junta de Comercio de Barcelona.

Al pié de estas lineas insertamos la carta que M. Fernando de Lesseps ha dirigido al M. I. S. Presidente y Vocales de la Junta de comercio de Barcelona en respuesta al documento que le dirigió esta distinguida Corporacion y que publicamos en el Diario de 1.º del actual.

Sabemos particularmente que M. de Lesseps ha agradecido en extremo la referida manifestacion por el apoyo sincero que se ha propuesto llevar á cabo.

La contestacion mencionada se halla concebida en estos terminos:

A los señores Presidente, Vice-presidente y vocales de la Junta de Comercio de Barcelona.

Señores: Con profundo reconocimiento he recibido la honrosa manifestacion de la Junta de Comercio de Barcelona en favor del proyecto de abertura del istmo de Suez. Me tengo por feliz en emplear to-

dos mis esfuerzos en la realizacion de una empresa que podrá contribuir á la prosperidad de esa grande é industriosa ciudad de Barcelona que aprecio como mi segunda patria, y á la que se refieren los mejores recuerdos de mi carrera y de mi felicidad doméstica.

La impresion que me han causado vuestros deseos y benévolas felicitaciones que han coincidido con los desleales ataques de un ministro extranjero, me ha sido tanto mas agradable, en cuanto contestaba con la mayor oportunidad y del modo mas digno de nuestra época de progreso y de civilizacion á los argumentos de una política mezquina y egoista.

Añadiendo esta nueva fuerza á la cooperacion de los restantes puntos de Europa, abrigo la confianza de que llevaré á buen término la empresa que necesita tambien de vuestro apoyo porque es digna de las simpatías de todos los hombres dotados de gran corazon y de talento.

Dignados recibir, señores, la expresion de mis sentimientos de gran consideracion y profundo aprecio.

Fernando de Lesseps.

Paris 9 julio de 1857.

Idem 8.

NUEVO MERCADO DE PARIS.

Los primeros seis pabellones del nuevo mercado central que acaban de completarse ocupan un espacio de 9,072 metros cuadrados sin contar los pasajes cubiertos que los separan, que comprenden 10,928 metros cuadrados. Estos pabellones están destinados para la venta de pescado, aves domésticas, caza, manteca, queso, huevos, patatas, pan y carne asada ó cocida. Como la superficie total concedida para la construccion del mercado es de 70,000 metros incluso los pasajes, quedarán todavía 50,000 metros de terreno edificable. En este espacio deben levantarse otros cuatro pabellones iguales á los construidos, que estarán separados de los últimos por una via para carruajes, de 30 metros de anchura.

Los planos, presentados por MM. Baltar y Callet, han sido recibidos con tanta aceptacion que muchos gobiernos extranjeros han enviado comisionados para sacar copia de ellos. Los techos de los dos pabellones mas grandes, que forman cuadros perfectos cuyos frentes son de 54 metros, están sostenidos por pilares de hierro colado de diez metros de altura: en los intermedios de estos pilares hay una pared de dos metros y medio de altura para precaver á los concurrentes contra el frio sin privarles de las ventajas de la ventilacion. El resto de los arcos se cierra por medio de grandes vidrieras móviles.

El pavimento es en parte embaldosado y en parte asfaltado; el techo de los pabellones es de zinc. Los sótanos, que se comunican por medio de pasajes subterráneos, podrán prolongarse con el tiempo hasta una de las barreras de Paris: en estos pasajes habrá vias ferradas para que el mercado pueda abastecerse sin embarazar las calles. Como hasta ahora ninguna Sociedad se ha ofrecida á continuar esta parte de la obra, los pasajes empezados, provisionalmente, se han llenado de arena. Los pabellones están alumbrados por 500 mecheros de gas, mientras que cuatro fuentes proporcionan el agua necesaria. Los seis pabellones edificados cuestan seis millones de francos sin contar lo que tuvo que indemnizarse por la espropiacion de las casas que ocupaban este sitio.

MODESTO COSTA y TURULL.

(Diario de Barcelona.)

PALMA.

SUSCRICION abierta en casa de don Rafael Pomar para socorrer la miseria de Asturias.

Rs. cs.

D. Francisco Oliver Pro. y vicario de Pina. . . . . 20 »

Table listing names and amounts: D. Pedro Juan Mulet de id. 10, D. Bartolomé Martorell de id. 12, D. Rafael Martorell de id. 12, D. Rafael Martorell de id. 10, D. Pedro José Martorell de id. 8, D. Antonio Oliver de id. 4, D. Gregorio Andreu de id. 4, D. Nadal Mulet de id. 4, D. Juan Bibiloni de id. 4, Por una cuestuacion hecha en id. 58, Colecta hecha en la iglesia de Randa. . . . . 45, Un piadoso corazon. . . . . 10, D. Ignacio de Arabi antes Llobet, alcalde de Iviza. . . . . 38, D. Zoilo Bonet y Cerdá concejal de id. . . . . 19, D. Juan Ferrer y Bonet, id. . . . . 19, D. José Nieto id. . . . . 19, D. José Juan id. . . . . 19, D. Felio Torres id. . . . . 19, D. José Pascual y Mari de id. . . . . 19, D. José Cardona y Ramon de id. . . . . 19, D. Roque Planellas de id. . . . . 19, D. Francisco Bonnin de id. . . . . 19, D. Sebastian Llompard de id. . . . . 19, D. Juan Gotarredona de id. . . . . 19, D. Rafael Maria Butron de id. . . . . 20, D. Antonio Semaestre de id. . . . . 10, D. Angel Mari de id. . . . . 10, D. José Enrique Riquer. . . . . 10, D. Francisco Javier Gotarredona. . . . . 10, D. José Maria Gomez. . . . . 10, D. Pedro Lucas Ripoll alcalde de Sóller . . . . . 40, D. Andrés Oliver primer teniente de id. . . . . 20, D. José Mayol 2.º id. . . . . 20, D. Sebastian Castañer regidor de id. . . . . 16, D. Francisco Rullan id. de id. . . . . 16, D. Juan Rullan id. de id. . . . . 16, D. Antonio Canals id. de id. . . . . 16, D. Juan Morell id. de id. . . . . 16, D. Antonio Alberti id. de id. . . . . 16, D. Antonio Simonet id. de id. . . . . 16, D. Antonio Ozonas id. de id. . . . . 16, D. Antonio Mateo Martí id. de id. . . . . 16, D. Antonio Bauzá id. de id. . . . . 16, D. Antonio Enseñat id. de id. . . . . 16, D. Jorge Frontera secretario de id. . . . . 20, D. Francisco Frontera regidor de id. . . . . 10, D. Antonio Mayol y Massanet id. de id. . . . . 50, D. Francisco Canals id. de id. . . . . 20, D. Antonio Pastor y Marques id. . . . . 10, D. Juan Galeus administrador de la Aduana de id. . . . . 10, D. Antonio Ginard contador de id. . . . . 8, D. Francisco Puig y Trias de id. . . . . 25, N. N. de id. . . . . 9, Sr. Economo y clero de id. . . . . 104, D. Juan Canals de id. . . . . 4, D. Antonio Frontera de id. . . . . 5, D. Miguel Palou de id. . . . . 4, D. Francisco Puig y Bisbal de id. . . . . 4, D. Antonio Pons de id. . . . . 5, D. Francisco Bernat de id. . . . . 2, D. José Colom de id. . . . . 4, Producto de la cuestuacion de id. 526, Los empleados de la Administracion de rentas de Iviza. . . . . 85, D. Pedro Balboa sub-gobernador de Menorca. . . . . 200, D. Juan Manuel Gallego Auriol secretario del sub-gobierno de id. . . . . 40, D. Pascual Hualde y Serrano oficial de id. . . . . 20, El personal de la administracion de aduanas de id. . . . . 146, D. Manuel Lassaleta administrador de rentas del partido de id. . . . . 30, El oficial 1.º interventor de id. . . . . 20, El oficial 2.º de id. . . . . 12, El oficial 3.º de id. . . . . 8, El depositario de hacienda pública de id. . . . . 20, El administrador de loterias de id. . . . . 10, El secretario de la Junta provincial de sanidad de id. . . . . 20, El diputado de salud de la consigna de id. . . . . 10, El teniente de alcaide del lazareto de id. . . . . 16

Table listing names and amounts: El médico de id. . . . . 16 66, El capellan párroco de id. . . . . 16 », E. A. I. D. S. de id. . . . . 22 », El administrador de correos de id. . . . . 16 », D. Juan Tremol administrador de correos de Ciudadela. . . . . 30 », El director de la escuela de náutica . . . . . 12 », El portero de id. . . . . 6 », D. Juan Saura de id. . . . . 100 », D. Bernardo José de Olives y Seguí de idem. . . . . 30 », D. Juan Alberti ausiliar de obras pias de id. . . . . 12 », D. Juan Camps subdelegado de medicina y cirugía. . . . . 10 », El Sr. Alcalde y varios individuos del Ayuntamiento de id. . . . . 101 36, El Sr. Juez de 1.ª instancia de id. . . . . 40 », El Sr. Cura economo de id. . . . . 20 », D. José Soler de id. . . . . 120 », S. P. de id. . . . . 20 », El Ayuntamiento de Deyá. . . . . 103 12, El Ayuntamiento, clero y vecinos de la villa de Villafranca. . . . . 24 »

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTOS HIPÓLITO Y CASIANO OBISPO, MÁRTIRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 10 ms. Pónese... á las ... 7 » 59 » Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 12 hs. 4 ms. 39 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado teniente coronel del regimiento infanteria de Luchana; don Joaquin Monet. Parada, Luchana. Hospital, provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES DE LAS BALEARES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate anunciado para el dia de hoy de las obras de reparacion que deben ejecutarse en una de las cuadras que tiene alquiladas D. José Roca sito en el edificio del Estado titulado de San Antonio de Viana, el señor Gobernador civil de esta provincia ha tenido á bien señalar el dia 26 del presente mes para la celebracion de nueva subasta á la hora de las doce del dia en el mismo punto y bajo las mismas formalidades y condiciones prefijadas en el anuncio, presupuesto y pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de 8 del próximo pasado número 3844.

Lo que se publica para noticia y gobierno de los que gusten interesarse en la ejecucion de dichas obras. Palma 10 de agosto de 1857.—Mariano Antonio Gomez.

NAUFRACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 11.

De Bona en 2 dias laud Sangre, de 21 toneladas, pat. Antonio Jofre, con 6 mar., 2 pasajeros y lastre. De Marsella en 3 dias bergantin Joven Antonia, de 213 ton., cap. don Domingo Salom, con 11 marineros y varios generos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 11.

Para Barcelona vapor Mallorquin, de 155 toneladas, cap. don Antonio Balaguer, con 18 marineros, 175 pasajeros, generos y baliya. Para Santa Cruz de Tenerife goleta Paqueta, de 104 toneladas, cap. don José Oliver, con 8 marineros y lastre. Para Villanueva javeque Segunda Dolores, de 100 ton., pat. Bartolomé Moll, con 9 mar. é idem. Para Mahon laud San José, de 16 ton., patron Mateo Seguí, con 4 mar. é idem. Para id. id. San Pedro, de 13 ton., pat. Bartolomé Matas, con 5 mar. é idem. Para id. goleta Maria, de 51 ton., cap. don Juan Canoves, con 6 mar., 6 pas. y habas. Para Bona laud Magdalena, de 43 ton., patron Gabriel Lladó, con 6 mar., vino y efectos.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Por 18 reales!!

En la Imprenta y librería de GELABERT, Pas d'en Quint núm. 74 piso principal, y en su despacho plaza de Cort núm. 36, se darán por el infimo precio mencionado los objetos de escritorio siguientes: Una caja papel Blanco unido satinado, azul id., ó Vergé de 125 cartas siendo español y de 120 siendo extranjero TIMBRADO ELEGANTEMENTE con las iniciales del comprador.—Cien sobres adecuados al papel.—Una caja conteniendo cincuenta plumas con corte á cada lado de las llamadas *Becs de plumes naturelles* y un mango para colocarlas, á escoger.—Tres lapiceros.—Dos barrros lacre del color que quiera el comprador.—Seis pliegos papel secante ó chupon.—Veinte y cinco panes obleas ó una caja de idem cortadas.—Una botella tinta aromática negra ó morada, á escoger, y *Una caja arenilla.*

### EL GRAN BARATO

dé perfumería, anunciado dias pasados, sito en la plaza de San Francisco de Paula, número 27, casa de Fustes, ha hecho rebajas de consideracion en los artículos que espnde, como podrá verse á continuacion.

- Pomadas y aceites de rosa, jazmin, macasar, mil flores, peruana que se vendia á 21 cuartos á . . . . . 14 cuartos.  
 Agua de Colonia, la de 5 rs. á . . . . . 3 reales.  
 Idem idem la de 3 rs. á . . . . . 2 »  
 Idem idem la de 2 rs. á . . . . . 14 cuartos.  
 Pachulí y almizcle, grande modelo de 5 rs. á . . . . . 3 reales.  
 Idem pequeño modelo de 21 cuartos á . . . . . 14 cuartos.  
 Extractos para pañuelos como miel de Inglaterra, jazmin, ramilletes, violeta, rosa, de 5 rs. á . . . . . 3 reales.  
 Bandolina para arreglar el pelo de 3 reales á . . . . . 2 »  
 Idem la de 2 rs. á . . . . . 14 cuartos.  
 Vinagrillo de Venus para realzar los colores de 5 reales á . . . . . 3 reales.  
 Leche de idem de 8 reales á . . . . . 4 »  
 Crema depilatoria para quitar el vello ó pelo de 14 reales á . . . . . 8 »  
 Agua teópica para teñir el pelo sin que manche el cutis, que se vende en Barcelona á 20 reales á . . . . . 16 »  
 Idem pequeño modelo de 12 rs. á . . . . . 9 »  
 Jabon de almendras agrias de 3 reales uno á . . . . . 16 cuartos.  
 Idem chinésco de 5 rs. uno, grande modelo á . . . . . 3 reales.  
 Idem de Omer Pachá de 3 rs. uno á . . . . . 16 cuartos.  
 Idem de familia de 2 reales uno á . . . . . 14 »  
 Idem de poco de 14 cuartos á . . . . . 11 »  
 Estos precios serán fijos durante los DIEZ DIAS que durará la baratura.

## TIENDA DE VIDRIOS PLANOS.

PLAZA DE CORT, NÚMERO 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos extranjeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirlos las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla, como igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

### AVISO

### À LAS SEÑORAS.

Acaba de llegar á esta ciudad una modista Barcelonesa con un gran surtido de géneros de última moda: cuellos, mangas, camisetas, tiras, enaguas, miriñaques con muellecitas, canesús, corsés y otros géneros de novedad y gusto, los que se darán á precios muy módicos.

Calle de can Cíerol, frente la casa de este nombre número 8, piso 1.º

El despacho estará abierto 8 dias desde las nueve de la mañana á la una de la tarde y desde las tres á las seis.

### VINO DE CHAMPAGNE.

En la tienda de la plaza frente de San Eulalia, esquina entrando en la calle de Morey, número 34, lo hay de venta á once duros el canasto de á 12 botellas y á 20 rs. va. la botella.



### A LA NOVEDAD PALMESANA.

Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1.ª clase á 50 y 56 rs. uno; 2.ª clase 32, 36 y 40 reales id.; 3.ª clase 22, 26 y 28 rs. id.; advirtiendo que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; á mas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de valde; tambien se recomponen sombreros dejandoles á la moda.

El establecimiento está situado calle de Bastaxos, número 28.

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de paraguas y sombrillas de todas clases y precios sumamente módicos, como son: paraguas de 16 reales hasta 80; sombrillas de 10 reales hasta 90; igualmente hay un gran surtido de varios géneros de quincalla los cuales se ofrecen á precios sumamente baratos.

ESTAN PARA VENDER EN EL PUEBLO de Inca todos los enseres pertenecientes al teatro de dicha poblacion que consisten en varias decoraciones pintadas con esmero, algunos vestidos, una porcion de lanzas y sables y otros varios muebles indispensables á un teatro. Para su ajuste podrán avistarse con don Bernardo Boeras que vive en el citado pueblo en casa de don Miguel Reura.

### SIRVIENTES.

Se desea encontrar una cocinera y una criada que haga las demas faenas de una casa. El portero del Depósito mercantil de este puerto dará razon.

### À LOS SEÑORES SUSCRIPTORES À

### LUZ DEL ALBA Y QUEVEDO.

Circunstancias imprevistas han impedido que se verificase el reparto de las entregas de ambas obras con la regularidad acostumbrada. Vencidas las dificultades que se oponian á ella, á la mayor brevedad posible recibirán los señores suscritores las entregas que les corresponden y sucesivamente el resto de la obra con la puntualidad debida.

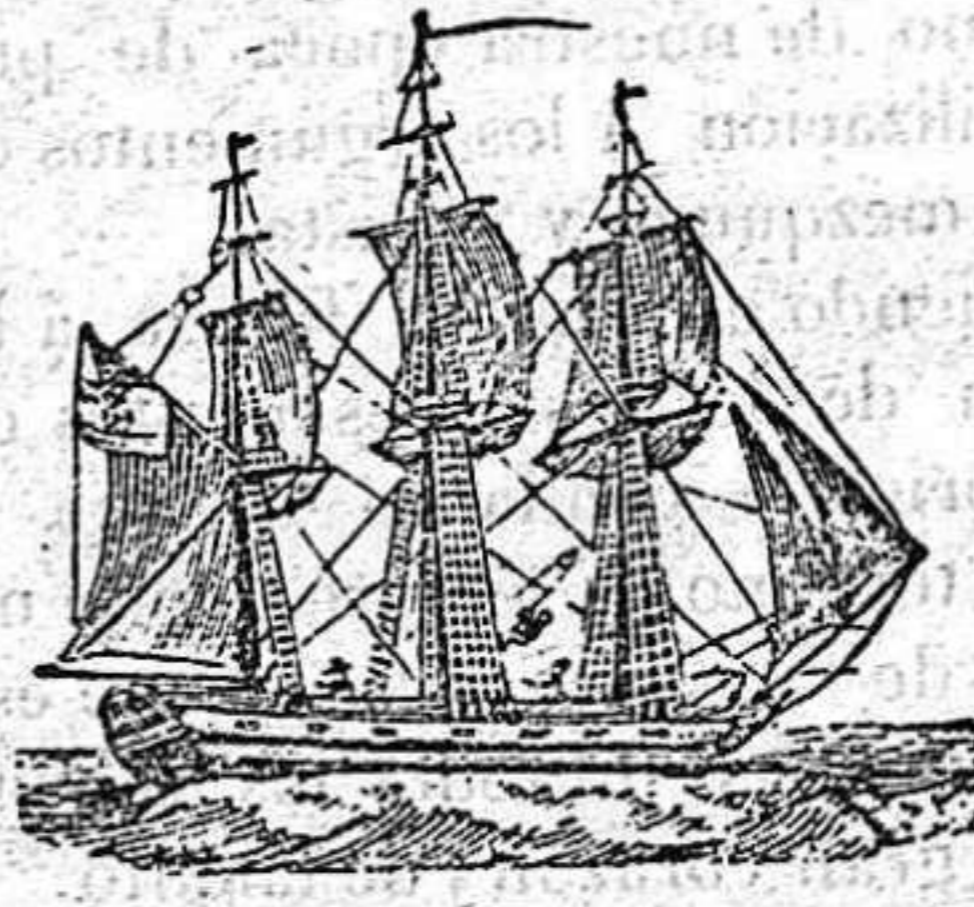
### ALMONEDA.

En la calle de los Holmos, n.º 57, piso 2.º, se hace de toda clase de mubeles de casa, desde las nueve de la mañana á la una, y de tres á seis de la tarde.

OTRA.—Tambien se hace de muebles y efectos en la casa núm. 13, tercer piso, de la cuesta de Santo Domingo.

### AVISO AL PÚBLICO.

El café cantante que estaba situado en el edificio del ex-convento de San Francisco de Asis, se ha trasladado á la calle de la Capellería, casa llamada de Randa.



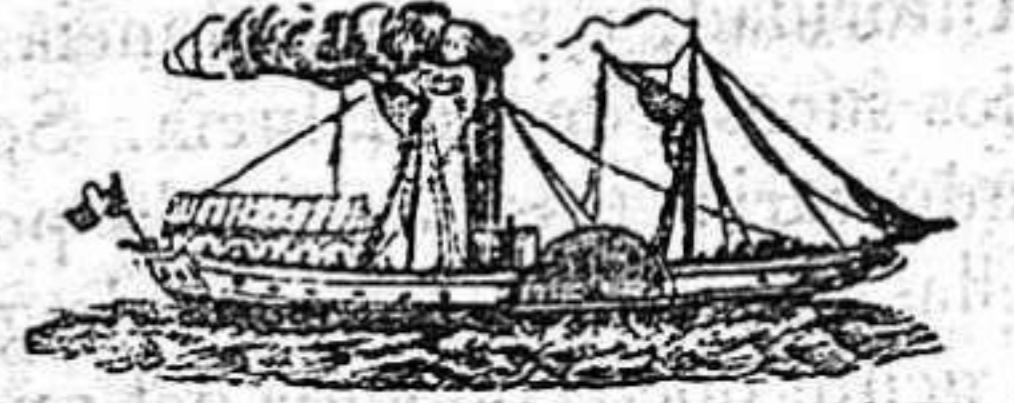
### PARA PUERTO-RICO

Saldrá de este puerto á últimos de este mes ó principios de setiembre la corbeta de esta matrícula nombrada *Mahde* al mando del capitán don Marcos Mateu. Admite pasajeros, y la despacha don José Singala que vive en la plaza de Santa Eulalia.

### NODRIZAS.

Una muger de 28 años de edad y la leche de 7 meses desearia encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Algaida. Darán razon en la taberna del Call.

OTRA MUGER DE BUENAS CIRCUNSTANCIAS, de 37 años de edad y la leche de 6 meses, tambien desea encontrar criatura para criar en su casa, que la tiene en la villa de Algaida. Dará razon el dueño de la taberna que hay bajo el arco de la calle del Mar.



El vapor *El Mallorquin*, su capitán don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el LUNES 17 del actual á las TRES de la tarde en punto, con la correspondencia. Admite cargo y pasajeros á los precios siguientes: Cámara de popa 60 reales, cámara de proa 40 rs. y sobre cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

### Despacho de la imprenta y librería de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

En el mismo se admiten suscripciones á

## LA DAMA DE LAS CAMELIAS

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

POR ALEJANDRO DUMAS (hijo),

TRADUCIDA AL CASTELLANO

por los señores Busquets y Morera,

y adornada con 8 preciosas láminas dibujadas por el acreditado artista señor Planas.

SEGUNDA EDICION.

### PROSPECTO.

De sobrada fama goza la novela cuya nueva edicion hoy anunciamos, para que tengamos que ponderar su excelencia. Alejandro Dumas hijo, es uno de los pocos autores contemporáneos que han sabido encontrar bajo su pluma una cuerda preciosa. Dotado de una sensibilidad muy viva, y no queriendo arrojar al viento su juventud sin darse cuenta de las impresiones recibidas, ha estudiado profundamente el mundo del ludo por donde se presentaba á sus miradas. Prestó atento oido á su propia existencia, si podemos espresarnos así, y buscó la ciencia del corazon humano no solo en las faltas y en las pasiones de los demas, sino en sus propias pasiones y en sus propias faltas; y he aquí lo que explica el rápido y durable éxito de sus obras. Ha obtenido un aplauso unánime porque dice la verdad, porque copia de la naturaleza, porque siente palpitar la fibra y latir la arteria. Desde *La dama de las Camelias* hasta *El medio mundo*, Dumas ha vivido en todas sus obras. Aunque lanzado muy jóven á una atmósfera poco devota, su pluma es cristiana y todo revela en él á un escritor profundamente imbuido del sentimiento religioso. «Mucho le será perdonado, porque mucho ha amado.» dice en el desenlace de la obra que es objeto de estas líneas: *La Magdalena* y *Margarita Gautier*, son hermanas.

Compuesto en menos de quince dias en el reducido cuarto de una posada en San German de Laye, la novela de *La dama de las Camelias* se colocó de repente á la altura de Manon Lescaut, sino por el mérito literario puro y simple, al menos por la concepcion seductora del libro y por sus desgarradores episodios. El interés desde el principio al último, se sostiene con una fuerza real, y si algunos cuadros pecan por falta de una severa moralidad, la catástrofe que hiere á Margarita y el amor que la consume, arrojan sobre su vida cínica el velo del perdón. Cien ediciones se han hecho de esta obra que ha inspirado al mas fecundo de nuestros compositores líricos contemporáneos, y otras cien se harán todavia: la historia del corazon es de todos tiempos y de todas edades: *La dama de las Camelias* no envejecerá nunca. La edicion que hoy ofrecemos al público está hecha con toda escrupulosidad é ilustrada con bellisimas láminas.

### CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra consta de 18 entregas, adornada con 8 primorosas láminas dibujadas por el acreditado artista señor Planas.

Se repartirán una ó dos entregas semanales de á 16 páginas, tamaño casi folio, letra clara y compacta, á UN REAL la entrega.

## VERDADERA BARATURA DE LIBROS.

Sigue abierta en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74, piso principal, una baratura de libros, cuyo catálogo se reparte gratis en el mismo punto. Dicho catálogo comprende libros de ciencias, artes, literatura, instruccion, recreo, etc., etc., correspondiendo los precios al título con que se encabeza este anuncio. Las personas que compraron libros en la baratura verificada en el mencionado establecimiento hace dos años, podrán conocer, en vista de lo sucedido entonces, la inmensa ventaja que les resultará ahora obteniendo obras de las anunciadas en el referido catálogo.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Pedro José Gelabert